



Agencia de Innovación
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, **29 de agosto de 2024.**

VISTO el Expediente N° AIF-E-72051-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de diez (10) equipos convectores eléctricos para ser utilizados en el Polo Creativo de la ciudad de Tolhuin, en el ámbito de la Secretaría de Gestión de Polos y Fábricas de Talentos dependiente de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido N° 70/24 - RAF 29.

Que a orden N° 4 obra la aprobación de la Sra. Secretaria Administrativa.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 64/24 - RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24; la Resolución M.E. N° 148/24 y la Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24 y su modificatorio N° 306/24; las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1512 y la Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 206/2024.

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL ADMINISTRATIVA
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 64/2024 - RAF 29, referente a la adquisición de diez (10) equipos convectores eléctricos para ser utilizados en el Polo Creativo de la ciudad de Tolhuin, en el ámbito de la Secretaría de Gestión de Polos y Fábricas de Talentos dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 007AIF - U.G.C. AIF007, Clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

A.I.F.
P.F.K.

DISPOSICIÓN D.P.A.-A.I.T.F. N°

0017

/2024.-

**AGUIRRE
GONZALEZ**
Silvia Beatriz
Firmado digitalmente por AGUIRRE GONZALEZ Silvia Beatriz
Fecha: 2024.08.29 14:52:28 -03'00'

0017

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00064/2024

Pieza Administrativa E Nro. 72051- E - 2024- 1978 - 0/

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Fecha: 29/08/24

Apertura: 3/9/2024 11:00

Encuadre Legal: *EN COMENTARIO

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : *La presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido, de las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I); 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24; la Resolución ME N°148/24 y la Resolución Presidencia AITF N° 234/24 y su modificatoria N° 306/24; las Resoluciones OPC N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/29 70 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Convector portatil 2000 W. Unidad			
>>	Convector natural. Voltaje de 220 V. Potencia máxima de 2000 W. Corte de seguridad por caída y sobrecalentamiento. Termostato regulable. 3 niveles de potencia (750W, 1250W y 2000W).	5.00
>>	Convector eléctrico. Voltaje de 220 V. Potencia máxima de 2000 W. Corte de seguridad por caída y sobrecalentamiento. Termostato regulable. 3 niveles de potencia (750W, 1250W y 2000W). Resistencias eléctricas de larga duración.	5.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

0017

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00064/2024

Pieza Administrativa E Nro. 72051- E - 2024- 1978 - 0/

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Fecha: 29/08/24

Apertura: 3/9/2024 11:00

Encuadre Legal: *EN COMENTARIO

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : *La presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido, de las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I); 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24; la Resolución ME N°148/24 y la Resolución Presidencia AITF N° 234/24 y su modificatoria N° 306/24; las Resoluciones OPC N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/29 70 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34, Punto 96.

Plazo de Entrega: SI, según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34, punto 81.

Mantenimiento de Oferta: Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 34, punto 47.

Lugar de Entrega: Polo Creativo - Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia.

Recepción de Sobres Cerrados hasta: FECHA Y HORA DE APERTURA.

Domicilio de presentación de ofertas: Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia - o al correo dgafaif@gmail.com

Domicilio de apertura de ofertas: Dirección General de Administración Financiera - Polo Creativo - Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia.

Vigencia del Contrato: -

Garantía de Oferta: NO requiere.

Requiere Muestra: No

Flete a Cargo DEL PROVEEDOR.

AGUIRRE
GONZALEZ
Silvia Beatriz
Firmado digitalmente por AGUIRRE GONZALEZ Silvia Beatriz
Fecha: 2024.08.29 14:52:57 -03'00'